

VERIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DEPT. DE REGISTRO Y TRANSITO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



315
Nº - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 30 NOV 2007

Vistos:

El Informe N° 435-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 052-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 26 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020438 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Luchadores de Labarte", con sede institucional en Mz. 1 Lt. 9 Pedro A. Labarte; el Informe N° 417-2007/GRC/GRDS/IPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Pajilla Camino
ABOGADA



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
APROPIADA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional Nº 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "**Luchadores de Labarte**" con sede en Mz. I Lt. 19 Pedro A. Labarte, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Víctor Hilario Rubina	DNI: 10666619
Vice-Presidente:	Clara Yangales Vega	DNI: 08439462
Sec. De Organización:	Miryan Agurto Beltrán	DNI: 09441187
Sec. De Actas:	Rebeca Otero Huyhua	DNI: 10860681
Sec. De Economía:	Mónica Córdova Reyna	DNI: 25805108
Fiscal:	Ciro Huaman Mata	DNI: 07124204
Vocal:	Ysolina Armero Acevedo	DNI: 08918665
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Paula Leiva Vargas	DNI: 07366588
Sec. De Bienestar Social:	Juan Cristóbal Rubín	DNI: 06710553

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "**Luchadores de Labarte**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Patricia Camino
ABOGADA